



CONCEJO DE  
SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 47 DE 14 DIC 1999

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE COMO EXPRESION POPULAR,  
SE CREA EL FESTIVAL DE SALSA, SE MODIFICA PARCIALMENTE EL  
ACUERDO 01 DE 1996 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI". CJS



## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 4-7 DE 14 DIC 1999

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE COMO EXPRESION POPULAR, SE CREA EL FESTIVAL DE SALSA, SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 01 DE 1996 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI".

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, en uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política y la Ley, en especial la conferida en el artículo 2 numeral 8 de la ley 130 de 1994;

### CONSIDERANDO:

Que la política cultural del Municipio debe integrar las diferentes expresiones populares, entre ellas la salsa, como expresión que se encuentra enraizada en todos los sectores populares.

Que la música es un fenómeno nuclear que le permite entrar en relación con otras expresiones artísticas, tales como la fotografía, el teatro, etc.

Que la música, y en especial la salsa ha existido siempre en la realidad social y cultural del Municipio, naciendo y fortaleciéndose por fuera de la institucionalización.

Que las expresiones artísticas como el festival de salsa se constituirá en atractivo local e internacional, y por consiguiente promoverá el turismo hacia esta ciudad.

Que la institucionalización del festival de salsa entendido como proceso, permitirá la generación de industria a su alrededor, propiciando la generación de empleos a las personas que hagan parte de él.

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Institucionalizar el Festival de La Salsa, el cual se realizará todos los años, en el mes de julio como festival de verano.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se entiende por Festival de salsa, la organización de un evento con participación de músicos, orquestas y bailarines de las diferentes barrios y corregimientos del Municipio de Santiago de Cali. El festival más que un evento episódico, será un proceso de organización de comparsas, orquestas y bailes.

✓

ACUERDO N° \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

*"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE COMO EXPRESIÓN POPULAR, SE CREA EL FESTIVAL DE SALSA, SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 01 DE 1996 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI".*

**ARTICULO TERCERO:** El festival de salsa tendrá los siguientes objetivos:

- Reconocer e institucionalizar formas de expresión musical de los sectores populares.
- Fomentar las expresiones creativas de nuestras gentes como medio de creación y fortalecimiento de ciudadanía.
- Fomentar la relación armónica interbarrial, propiciando una sana competencia y la integración comunitaria.
- Estimular la investigación folclórica y el intercambio con otras regiones en este tipo de expresiones artísticas.

**ARTICULO CUARTO:** El festival de salsa estará bajo la orientación general de Cali, conforme con los lineamientos del presente Acuerdo. La organización ejecución estará a cargo de un Comité Coordinador del festival de salsa, integrado por el Director de CorfeCali, un representante de la Dirección de Cultura, uno del Ballet de Cali, uno del Instituto de Bellas Artes, uno de la Universidad del Valle, uno del Instituto Popular de Cultura, una de las orquestas más reconocidas jurídicamente en la ciudad y uno de bailarines de la salsa nombrado legalmente.

**PARAFO:** El Comité diseñará su propio reglamento y conformará las comisiones de trabajo que estime necesarias para el buen desarrollo del festival.

**ARTICULO QUINTO:** El Comité Organizador diseñará estrategias para la implementación de la Escuela de Maestros, mediante la realización de talleres de formación musical dictados por los mejores músicos de la ciudad y del país, así como semilleros de las orquestas que hagan parte del Festival de Salsa.

**ARTICULO SEXTO:** El Comité organizador diseñará estrategias para obtener apoyo, financiación y difusión del festival.

**ARTICULO SEPTIMO:** El Comité trabajará todo el año en la preparación del festival de salsa, articulándolo a las comunas y corregimientos del Municipio, aprovechando el enorme potencial artístico y creativo de los sectores en que se manifiesta enriquecida esta expresión popular.

**ARTICULO OCTAVO:** Anualmente se hará profusa difusión por medios de comunicación masivos sobre el festival de salsa, con especial énfasis en las comunas y corregimientos y sus centros educativos, culturales y recreativos.

**ARTICULO NOVENO:** Establecer como espacio natural para la realización de estas expresiones populares al Parque de la Música, ubicado en la comuna 2, vviendo por el establecimiento de un busto alegórico a la música salsa.

*(Firma)*

*"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE COMO EXPRESIÓN POPULAR,  
SE CREA EL FESTIVAL DE SALSA, SE MODIFICA PARCIALMENTE EL  
ACUERDO 01 DE 1996 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI".*

**ARTICULO DÉCIMO:** Adicionase al Artículo 90, De las Responsabilidades de la Dirección de Cultura del Municipio, del Acuerdo 01 de 1996, el numeral 11, que quedará así: "Propender por la difusión, conservación y fortalecimiento de las expresiones populares entrañadas en las comunas y corregimientos del Municipio de Santiago de Cali".

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el boletín oficial y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali, a los 15 días del mes de noviembre de 1999 (1.999). CHP

EL PRESIDENTE,

  
CARLOS HERNANDO PINILLA MALO

EL SECRETARIO,

  
ARMANDO ROJAS FIERRO

**CERTIFICO:** El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en sus debates reglamentarios, así: Primer Debate en la Comisión de Institutos Descentralizados y Entidades de Capital Mixto el 11 de noviembre de 1.999 y el Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Gobernación el día 19 de noviembre de 1.999. ARF

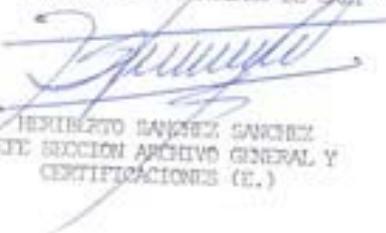
  
ARMANDO ROJAS FIERRO  
Secretario General

Cali, 06 DIC 1999

Recibido en la fecha, vía al Despacho del Señor Alcalde, el anterior:

ACUERDO N°. 47

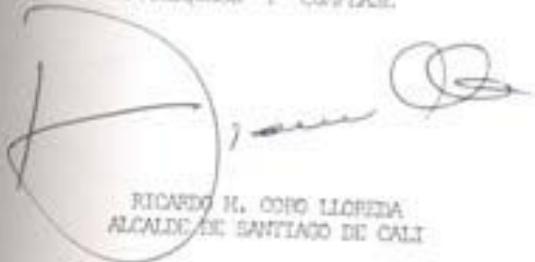
"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE COMO EXPRESIÓN POPULAR, SE CREA EL FESTIVAL DE SALSA, SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 01 DE 1996 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI".

  
HERNÁN SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
JEFE SECCIÓN ARCHIVO GENERAL Y  
CERTIFICACIONES (E.)

ALCALDÍA

Cali, 14 DIC 1999

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
RICARDO M. CORO LLOREDA  
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

Cali, 14 DIC 1999

En la fecha, púe publicado en el Boletín Oficial N°. 181, el  
anterior Acuerdo.

  
ANA ADILIA ZÁRATE VALLES  
ASESORA DE COMUNICACIONES-ALCALDÍA